

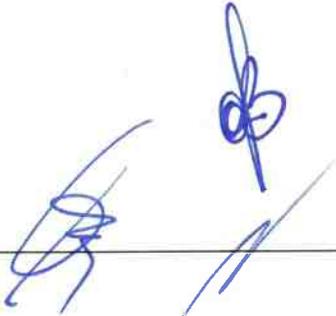
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00
Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional

Índice

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría	1
II. Objeto y Alcance	1
III. Resultado del Trabajo Desarrollado	6
IV. Conclusión y Recomendación General	5
V. Cédulas de Observaciones	8



	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 2 de 8 No. de Auditoría: 11/2018
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional	

I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99 fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 11/2018 practicada a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, clave 810 Auditoría Delegacional, se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2018", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

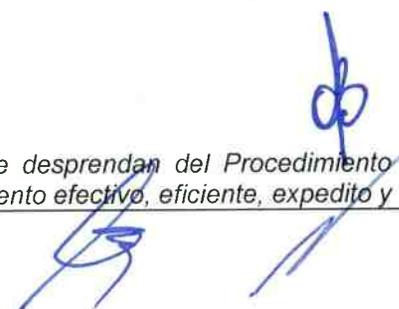
En cumplimiento del programa de referencia, el C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 11/2018, a través del Oficio 16/113/DAD/TAI/223/2018 del 29 de junio del presente, a nombre de la Lic. Xóchitl Yin Hernández, Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, recibida el 14 de mayo de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones y coordinador de la auditoría; Biol. Víctor López Ramírez, Auditor, en calidad de Jefe de Grupo; L.C. Martha Sánchez Espinosa, Supervisora de Auditoría Zona Centro; Biol. Diana Azucena Cruz Vera, Auditora; Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz, Auditora Senior; Biol. Rodrigo Arce Chávez, Auditor y Lic. Ulrich Albert Reyna Sandoval, Auditor, como auditores públicos comisionados para el desarrollo de la auditoría, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

Adicionalmente, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Tercero, numeral 16, párrafo primero, del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección y sus reformas, mediante Oficio No. 16/113/DAD/TAI/329/2018 del 29 de junio de 2018, el Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno Control, comunicó a la C. Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, la ampliación del periodo de ejecución. La auditoría se llevó a cabo durante el periodo comprendido del 23 de abril al 31 de julio de 2018.

II.- Objeto y alcance.

II.1 Objeto.

La auditoría tuvo como finalidad "Verificar que los Actos de Inspección y substanciación, resolución y acciones que se desprendan del Procedimiento Administrativo y la atención a la Denuncia Popular, se haya realizado procurando la justicia mediante la aplicación y cumplimiento efectivo, eficiente, expedito y



SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA**Órgano Interno de Control en la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Hoja No. 3 de 8

No. de Auditoría: 11/2018

Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**Sector:** Medio Ambiente y Recursos Naturales**Clave:** 16E00**Unidad Auditada:** Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco**Clave de programa y descripción de la auditoría:** 810 Auditoría Delegacional

transparente de la legislación ambiental federal vigente en concordancia a sus atribuciones conferidas y garantizando la protección y conservación de los bienes ambientales. Evaluar la efectividad de la aplicación de los recursos presupuestarios, en el cumplimiento de objetivos y disposiciones legales y normativas aplicables", así como verificar el cumplimiento de las atribuciones de esa Delegación de la Procuraduría, establecidas en el Artículo 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás normatividad aplicable.

II.2 Alcance.

De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos mediante pruebas selectivas la documentación, registros y procedimientos inherentes a: visitas y operativos de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; instauración y resolución de procedimientos administrativos; envío a cobro de las multas resueltas; resguardo de bienes asegurados; y atención de denuncias populares, realizadas por la Delegación durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, bajo el muestreo siguiente:

1.- Actividades Sustantivas de la Delegación:

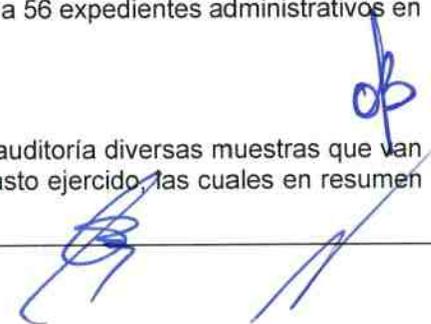
ACTIVIDAD	MATERIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
Actos de Inspección y Vigilancia y correspondientes Procedimientos Administrativos del ejercicio 2017	Industria	109	15	14
	Forestal	141	15	11
	Vida Silvestre	59	8	13
	Zona Federal Marítimo Terrestre	23	8	35
	Impacto Ambiental	45	8	18
Procedimiento de recepción, atención y respuesta a la Denuncia Popular atendida durante el ejercicio 2017		415	66	16
	Total	792	120	15

MULTAS DETERMINADAS EN RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS	UNIVERSO Y MUESTRA	MONTO	%
Multas emitidas durante el ejercicio fiscal de 2017 (Expedientes con resoluciones generadas en 2017, provenientes de 2015 a 2017)	87	\$11'620,487.35	100

Además, se revisaron los controles instaurados para el resguardo de bienes asegurados y/o decomisados correspondiente a 56 expedientes administrativos en proceso y/o resueltos durante el ejercicio 2017.

2.- Actividades Administrativas:

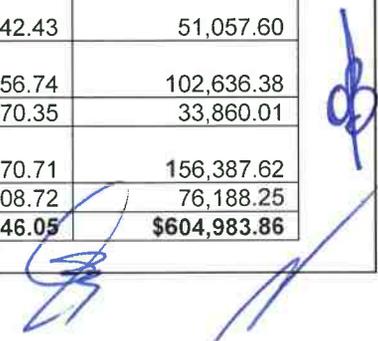
Del total de presupuesto ejercido por la Delegación de \$3'552,392.78, en el ejercicio fiscal de 2017, se consideró para la auditoría diversas muestras que van de un 19% hasta un 83% dependiendo de la relevancia de las partidas presupuestarias en cuanto a monto y al tipo de gasto ejercido, las cuales en resumen fue de \$620,298.44 (17%), siendo éstas las siguientes:



CAPITULO / PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL CAPÍTULO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
2000	Materiales y Suministros.			
21101	Materiales y útiles de oficina	\$124,293.52	\$65,679.53	53
	Otras partidas no revisadas, del Capítulo 2000: 21201, 21501, 21601, 22104, 27101, 26102, 26104, 26102, 26104.	830,604.59	0.00	
	Suma Capítulo 2000	\$954,898.11	\$65,679.53	07
3000	Servicios Generales			
31902	Contratación de otros servicios	62,507.00	44,390.11	71
33801	Servicio de Vigilancia	281,090.00	233,816.91	83
35301	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	36,876.00	27,805.10	75
35501	Mantenimiento y conservación de vehículos	220,112.61	89,489.26	41
37504	Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión	73,000.00	23,967.54	33
35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene	130,080.00	60,356.90	46
37901	Gastos para Operativos t trabajos de campo en Áreas Rurales	395,146.00	74,793.09	19
	Otras partidas no revisadas, del Capítulo 3000: 31101, 31301, 31801, 32201, 33105, 35102, 35201, 35901, 37101, 37104, 37201, 37204, 39202, 39801.	1,398,683.06	554,618.91	40
	Suma Capítulo 3000	\$2,597,494.67	\$554,618.91	21
	Suma Total Presupuesto Ejercido y Muestra Auditada	\$3,552,392.78	\$620,298.44	17

Respecto de los procedimientos de contratación de bienes y servicios realizados por la Delegación durante el ejercicio 2017, se revisaron los 7 contratos siguientes:

No. Prog.	CONTRATO	MONTO CONTRATADO SIN IVA	MONTO EROGADO SIN IVA	IVA	TOTAL PAGADO
1	PFPA/21.6/7C.7/002/2017, "Servicios de limpieza".	\$68,808.00	\$60,356.90	\$9,657.10	\$70,014.00
2	PFPA/21.6/7C.7/003/2017, "Servicios de vigilancia".	132,000.00	99,000.00	15,840.00	114,840.00
3	PFPA/21.6/6C.6/004/2017, "Mantenimiento y pensión para el resguardo de unidades vehiculares".	15,000.00	44,015.17	7,042.43	51,057.60
4	PFPA/21.6/6C.6/005/2017, "Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres".	21,912.00	88,479.64	14,156.74	102,636.38
5	PFPA/21.6/6C.6/006/2017, "Mantenimiento de la red informática".	2,100.00	29,189.66	4,670.35	33,860.01
6	PFPA/21.6/7C.7/006/2017, "Servicios de Vigilancia".	por turno 8,400.00	134,816.91	21,570.71	156,387.62
7	PFPA/21.6/6C.6/07/2017, "Papelería".	\$54,392.24	65,679.53	10,508.72	76,188.25
	TOTAL		\$521,537.81	\$83,446.05	\$604,983.86



Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16E00

Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco

Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional

Del Inventario de Bienes Muebles de la Delegación al 31 de diciembre de 2017, de un total de 433 bienes por un importe de \$5'307,970.55, se revisó física y documentalmente una muestra de 91 bienes (21%) por \$4,602,992.35 (87%).

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.

Del análisis a la documentación que proporcionó la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, se determinaron siete observaciones; de las cuales, cinco derivan de funciones sustantivas (tres de mediano riesgo y tres de bajo riesgo); y dos, de funciones administrativas (ambas de mediano riesgo), cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

1.- Falta de seguimiento y envió a cobro de las multas derivadas de la emisión de Resoluciones Administrativas.

En un universo de 87 multas impuestas en el ejercicio 2017 por \$11'620,487.35 (73 multas por \$9'221,165.60 correspondientes a expedientes abiertos en ejercicios anteriores a 2017 y 14 multas por \$2'399,321.75 a expedientes del ejercicio 2017); se determinó que en 59 multas por \$7'651,818.00 se omitió el envió a las instancias recaudadoras o del pago del infractor, así como del seguimiento para aquellas que cuentan con algún medio de impugnación.

2.- Falta de Conclusión de Denuncias Populares.

La Delegación de la PROFEPA reportó haber recibido 415 Denuncias Populares en 2017; de las cuales en una muestra de 66 casos (16%), se determinó en 25 Denuncias diversas inconsistencias en su atención y conclusión que contravienen lo dispuesto en la legislación aplicable.

3.- Incumplimientos normativos y falta de oportunidad en la ejecución de los Actos de Inspección y Vigilancia, y substanciación de Procedimientos Administrativos.

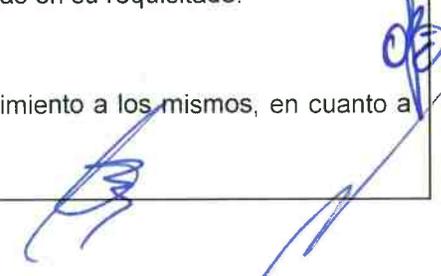
En 54 expedientes de un total de 377 que abrió la Delegación de la PROFEPA, durante el ejercicio de 2017, relativos a los Actos de Inspección y Vigilancia y sus correspondientes Procedimientos Administrativos substanciados en las materias de Industria, Forestal, Vida Silvestre, Zona Federal Marítimo Terrestre e Impacto Ambiental, se detectaron inconsistencias e incumplimientos normativos que contravienen lo dispuesto en la legislación aplicable.

4.- Deficiencias en actuaciones de Aseguramiento, Depósito Administrativo, Registro y Destino Final de bienes asegurados y/o decomisados.

En 56 expedientes administrativos de los cuales se instauró el aseguramiento y/o decomiso de bienes en materia Forestal y de Vida Silvestre, se constató que la Delegación de la PROFEPA no está requiriendo las Garantías que se establecen en materia de Vida Silvestre; y no asegura que el depositario presente sus informes del estado que guardan los bienes; además, las Actas de Depósito y Resguardo de los bienes contienen deficiencias en su requisitado.

5.- Falta de seguimiento a medios de impugnación e incumplimiento a sus Resoluciones.

En relación con los Medios de Impugnación recibidos por la Delegación en el ejercicio 2017, se constató la falta de seguimiento a los mismos, en cuanto a conocer el estado que guardan; así como de la cumplimentación para aquellos que conoce su resolución.



	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 6 de 8 No. de Auditoría: 11/2018
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional	

6.- Inconsistencias e incumplimientos normativos en los procedimientos de contratación.

En los siete expedientes de contratación de bienes y servicios revisados se determinaron diversos incumplimientos normativos, tales como: a) En los siete casos, no se acreditó haber llevado a cabo las acciones correspondientes, previas a la contratación, las cuales se hacen constar en los tres formatos siguientes: Requisición de Bienes y Servicios (FO-CON-03), Solicitud de Cotización (FO-CON-04) y el Resultado de la Investigación de Mercado (FO-CON-05), mismos que tampoco se elaboraron; y b) En ningún contrato se precisa el procedimiento de contratación que se siguió; en cuatro casos no evidenció haber contado con al menos tres cotizaciones para la formalización de los contratos; los siete contratos suscritos no reúnen todos los requisitos que establece la normatividad; en un contrato se omitió establecer el monto máximo de los servicios a contratar; en otro, no es posible cuantificar el monto total contratado; en los siete casos, se omitió exigir a cada proveedor las garantías de cumplimiento; en cuatro casos se erogaron montos superiores a los formalizados, sin que medie convenios modificatorios; y se formalizaron tres contratos sin estar obligado a hacerlo.

7.- Deficiencias en el control del inventario de bienes muebles

Del inventario de bienes muebles a cargo de la Delegación, al 31 de diciembre de 2017, conformado por 433 bienes con valor de \$5'307,970.55, se observó en una muestra de 91 bienes (21%) por \$4,602,992.35 (87%), que 40 bienes (43%) no se localizaron en las instalaciones de la Delegación; y de los 51 localizados, 16 (18%) no carecen del etiquetado de identificación.

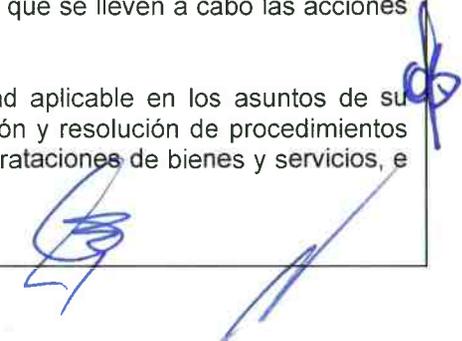
IV.- Conclusión y Recomendación General.

Con base en el objetivo, alcance y resultados obtenidos de la Auditoría No. 11/2018, practicada a la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones sustantivas y administrativas que realizó la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco en 2017, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la SEMARNAT, cumple parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control recomienda a la Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, instruya a la Subdelegada de Inspección de Recursos Naturales; a la Encargada(o) de las Subdelegaciones de Inspección de Recursos Naturales, de Inspección Industrial, y Jurídica, así como al Subdirector Administrativo y personal del Departamento de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, que se lleven a cabo las acciones siguientes:

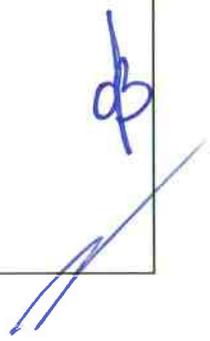
Reforzar los mecanismos de control y supervisión que aseguren en lo subsecuente, el cumplimiento de la normatividad aplicable en los asuntos de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática en materia de: visitas de inspección y vigilancia; instauración y resolución de procedimientos administrativos; atención de denuncias populares; y resguardo de bienes asegurados y decomisados; y en materia de contrataciones de bienes y servicios, e inventario de bienes muebles de la Delegación.



	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 7 de 8 No. de Auditoría: 11/2018
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional	

Finalmente, se hace del conocimiento de la Delegada de la PROFEPA en el Estado de Jalisco, y de los servidores públicos involucrados adscritos a esa Delegación, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección", en vigor.

Para efecto de que, al Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, en la fecha que se precisa en cada Cédula, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.

 SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Hoja No. 8 de 8 No. de Auditoría: 11/2018
Ente: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16E00	
Unidad Auditada: Delegación de la PROFEPA en el Estado de Jalisco	Clave de programa y descripción de la auditoría: 810 Auditoría Delegacional		

V.- Cédulas de Observaciones.

Se incluyen siete observaciones en 47 fojas.

